



Provincia de Entre Ríos

# 1000

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1427286).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

c) Títulos de grado universitario o de formación inicial superior (no universitario) (Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria Ley N° 25.574)

Título de Nivel Superior con Formación Docente de cuatro (04) años como mínimo. (Profesorados).	6,00 puntos
Título de nivel Superior con Planes de Estudios mayores de cuatro (04) años de duración, de formación científica o profesional, sin formación docente, afín con el título que lo habilita. (Licenciaturas o Profesionales)	6,00 puntos
-Título de Tecnicatura Superior con Planes de Estudios mayores de tres (03) años de duración, complementado con formación pedagógica	4,00 puntos
-Título de nivel Superior con Planes de Estudios mayores de cuatro (04) años de duración, de formación científica o profesional, sin formación docente. (Licenciaturas o Profesionales).	4,00 puntos
- Título de nivel Superior con Planes de Estudios menores de cuatro (04) años y mayores de dos (02) años, de formación científica o profesional, con formación docente.	3,00 puntos
-Título de nivel Superior con Planes de Estudio de dos (02) años de formación docente, científica o profesional.	3,00 puntos

d) Postítulos docentes dictados por Institutos de Nivel Superior Resolución N° 117/10- CFE, N° 1616/11- CGE y modificatoria Resolución N° 2584/11- CGE

Diplomatura Superior (seiscientas horas reloj como mínimo)	5,00 puntos
Especialización Docente de Nivel Superior (cuatrocientas horas reloj como mínimo)	4,00 puntos
Actualización académica de 300 a 399 horas.	3,00 puntos
Actualización académica de 200 a 299 horas.	2,00 puntos

**CAPÍTULO II.- VALORACION DE LA FORMACION DOCENTE CONTINUA**

**ARTÍCULO 53°.-** Las acciones de Formación Docente Continua realizadas como participantes o responsables, podrán presentarse y ser evaluadas hasta los cinco (05) años posteriores a la emisión de la certificación de las mismas, con excepción de la primera inscripción.

**ARTÍCULO 54°.-** La Formación Docente Continua, en sus diversas modalidades y características, deberá estar relacionada con el título de base, las prácticas docentes y pedagógicas, los sujetos, las funciones de conducción y supervisión de las instituciones educativas, los enfoques y perspectivas epistemológicas y disciplinares que conforman los Diseños o Lineamientos, los contenidos transversales establecidos por normativa, el desarrollo científico y tecnológico, entre otras prioridades que se definan en el marco de la política educativa, a efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Cuando el desarrollo de las instancias formativas enunciadas en los puntos a)- b) - i) estuvieren a cargo de más de un docente, deberá constar en el certificado las horas de actuación de cada uno de ellos. La bonificación asignada se computará en forma proporcional a dicha carga horaria.

Los profesionales a cargo del dictado de las instancias de formación continua obtendrán como bonificación un cincuenta (50) porciento más de puntaje que el asistente.

Serán valorados de acuerdo con las siguientes escalas:

**a) Participación en Ateneos, Cursos, Seminarios o Talleres:** presentan diversas características y metodologías durante su desarrollo. Podrán ser presenciales, semi-presenciales o a distancia. Deberán contar con el reconocimiento del Consejo General de Educación de la Provincia, del Ministerio de Educación de la Nación o de otras Provincias, Universidades Nacionales o Provinciales y la evaluación aprobada. Para el asistente no tendrá límite la acumulación de puntos y según su duración se otorgará el siguiente puntaje:

Carga horaria	Asistente
De 180 a 199 horas	0,80 puntos
De 150 a 179 horas	0,70 puntos
De 120 a 149 horas	0,60 puntos
De 90 a 119 horas	0,50 puntos
De 60 a 89 horas	0,40 puntos
De 30 a 59 horas	0,30 puntos
Menos de 30 horas	0,20 puntos

Los organizados por el CGE tendrán una valoración adicional de un setenta (70) por ciento más, tanto para el asistente como para el responsable.

**b) Participación en Ciclos de Formación:** constituyen trayectos de desarrollo profesional modular integral, preferentemente con la finalidad de analizar las prácticas docentes. (Resolución N° 30/07 CFE). Podrán ser presenciales, semipresenciales y/o a distancia. Deberán contar con reconocimiento del Consejo General de Educación de la Provincia o Ministerio de Educación de la Nación o de otras Provincias, Universidades Nacionales o Provinciales y la evaluación aprobada.





Provincia de Entre Ríos

# 1000

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1427286).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

No tendrán límite en la acumulación de puntos y según su duración se otorgará el siguiente puntaje:

Carga horaria	Asistente
De 180 a 199 horas	0,80 puntos
De 150 a 179 horas	0,70 puntos
De 120 a 149 horas	0,60 puntos

Para los responsable se aplica igual criterio que en el inciso a.

**c) Participación en Congresos, Jornadas, Foros, Simposios o Convenciones:** comprenden instancias de perfeccionamiento y actualización y promueven el desarrollo de investigaciones y de experiencias innovadoras. Su ponderación variará si presenta trabajos, dicta conferencias, participa en mesas redondas, entre otras acciones, o simplemente asiste a las mismas. Se otorgarán los siguientes valores:

Asistencia con presentación de ponencias, publicaciones o	0,50 puntos
Moderador	0,30 puntos
Asistencia	0,20 puntos

En cada uno de los ítems la acumulación máxima de puntaje será de 4 (cuatro) puntos.

**d) Participación en Concursos de Oposición:** se valorará la actuación en las diversas etapas de elaboración y puesta en marcha de Concursos de Oposición convocados por organismos oficiales, según las responsabilidades que les correspondan. Se asignarán los siguientes puntajes:

Por haber aprobado un sistema de oposición y hasta finalizada su vigencia (Reglamentado por el Consejo General de Educación o por organismos homólogos)	2,00 puntos
Por desempeño como miembro de Comisión evaluadora de Concursos de Oposición en los niveles y modalidades de la educación obligatoria	0,60 puntos
Por desempeño en la planificación y seguimiento del sistema de oposición	0,50 puntos
Por actuación como jurado en concursos de oposición en cátedras de nivel superior	0,50 puntos

*Caro*